

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77315860915**

**SUPERMERCADOS OFFER LIMITADA
76.419.129-3
9 ORIENTE # 183, ABATE MOLINA, TALCA
SUPERMERCADO**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS**

TALCA, 02/11/2015

RES. EX. N° 77315051562 /

VISTOS: La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por la contribuyente identificada precedentemente, y;

CONSIDERANDO: 1°) Que la contribuyente, mediante solicitud presentada el 14/10/2015, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionará en su establecimiento ubicado en: 9 Oriente N° 183, Abate Molina, Talca.

MAQUINA REGISTRADORA

MARCA : UNIWELL
MODELO : LX-5700
SERIE : A108A2544
TARJETA FISCAL : 197265
CAJA NUMERO : 1

**RESOLUCION DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA:
NUMERO 2161 DE FECHA 08/06/2011**

2°) Que, la máquina registradora UNIWELL LX-5700, observará las exigencias y requisitos exigidos por el Servicio. Se deberá anular la posición "SP" (modo de programación de funciones) de la chapa de control. Por ningún motivo podrá funcionar con un departamento exento o grupo programado para ventas exentas.

3°) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, expresamente dispuestos en Resolución N° 2161 de fecha 08 de junio de 2011.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N° 2172, de 21 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1° y el reemplazo del timbraje de rollos por Control de formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá adherir en la máquina registradora en un lugar visible de preferencia en el frontis de éstas, la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca del uso legal de la máquina.

SÉLLESE la máquina registradora, LEVÁNTESE acta de lo obrado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARCELA MARÍA SEPÚLVEDA PARADA
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

Sr. Miguel Aravena García, Rep. Legal de
Supermercado Offer Limitada
9 Oriente N° 183, Pob. Abate Molina – Talca

Depto. de Plataforma de Atención y Asistencia
Expediente
Archivo de Máquinas
Grupo Plataforma